

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 04 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.**

---

**PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN**

**CONSEJERO: D<sup>a</sup> NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO  
D<sup>a</sup> ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO  
D. JOSÉ JUAN HERRERA MARTEL  
D. ANDRÉS DÍAZ MATOSO  
D<sup>a</sup> EDILIA PÉREZ GUERRA  
D. RAFAEL FLORENTINO PÁEZ SANTANA  
D. JOSÉ ROQUE PÉREZ MARTÍN  
D<sup>a</sup> MARÍA LUISA RAMOS MEDINA  
D. BLAS ACOSTA CABRERA  
D. DOMINGO JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ (Se incorpora en el punto 2)  
D<sup>a</sup> YANIRA LOURDES DOMÍNGUEZ HERRERA  
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA  
D<sup>a</sup> ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ  
D. FRANCISCO M. ARTILES SÁNCHEZ  
D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA  
D. ANDRÉS BRIANSÓ CARCAMO  
D<sup>a</sup> ODAYA QUINTANA ALEMÁN  
D. GUSTAVO GARCÍA SUÁREZ  
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO**

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día cuatro de abril de dos mil dieciseis, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, y de la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> María Dolores Miranda López, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y realizada en primera convocatoria.

**No asiste con excusa, D<sup>a</sup> Ylenia J. Alonso Viera.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE MARZO DE 2016.**

**D<sup>a</sup> Odaya Quintana Alemán** señala que en la redacción del acta no queda clara su intervención en el punto nº 16 del orden del día, pidiendo que se mejore la redacción, de tal modo que su intervención quedaría del siguiente modo: “Dña. Odaya Quintana Alemán señala que hay dos partidas destinadas a la suscripción de contratos de seguro para los Consejeros, y una de ellas no ha sido usada, y es precisamente aquella cuya modificación se propone. De este modo una de las partidas, la de 25.000 € ya cubre a todos los Consejeros, y la otra, con un importe de 18.000 € es la que se cambia para destinar su importe íntegro a ayudas de emergencia social”.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 07/03/2016, fue aprobada por unanimidad por los Sres. Consejeros miembros asistentes, con la objeción hecha.

## **2.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO CONCESIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INTERURBANO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

### **INTERVENCIONES:**

**D. José Roque Pérez Martín** explica la propuesta.

**D. Alejandro J. Jorge Moreno** señala que la experiencia piloto salía cara para el Cabildo. La ruta es más un servicio turístico que para el ciudadano. No debería quitarse pero tampoco debe ser una losa económica. Deben estudiarse resultados a fin de año.

**D. Gustavo García Suárez** manifiesta que a menor velocidad comercial media resulta necesario un pago mayor, pero ese término de VCM no queda acreditado. No se acredita la eficacia de la subida de tarifa ni se justifica su importe. No se fijan los elementos básicos para la fijación del equilibrio económico de concesión. No se acredita la veracidad de los datos aportados por el concesionario. Consideran que el expediente está incompleto y por eso votan en contra.

**D. Francisco M. Artilés Sánchez** señala que el precio parece excesivo. Más que subvencionar un transporte turístico debería destinarse a transporte escolar. No se acredita déficit con la tarifa de 5 €. El expediente está incompleto y por eso se abstienen.

**D. José Roque Pérez Martín** manifiesta que los residentes se benefician del descuento. El transporte escolar no es competencia del Cabildo.

**D. Alejandro J. Jorge Moreno** entiende que el expediente tiene todos los informes pertinentes y por eso se trae a Pleno.

**D. Gustavo García Suárez** señala que el problema está en el contenido de los informes que no es suficiente.

**D. Francisco M. Artilés Sánchez** dice que el Cabildo ha financiado en otras ocasiones competencias autonómicas. No se acredita el rendimiento turístico.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Visto el informe propuesta de la Jefa de la Unidad de Transportes y Comunicaciones, D<sup>a</sup> María del Pino Sánchez Sosa, de fecha 17 de marzo de 2016, con el visto bueno del Consejero Delegado, D. José Roque Pérez Martín.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, de fecha 28 de marzo de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE, y 1 del grupo Mixto), 3 votos en contra (del grupo político Podemos), y 3 abstenciones (del grupo político Partido Popular), **ACUERDA:**

1.- Aprobar la modificación del pliego de condiciones reguladoras de la concesión del servicio público regular de viajeros de la Isla de Fuerteventura que consiste en incorporar a la concesión nº V5201 GC.28 de servicio público de transporte regular de viajeros por carretera de uso general, como itinerario de la línea 1 hasta las zonas de El Puertito de la Cruz y/ o Cofete, en el T.M. de Pájara, en las condiciones que se transcribe a continuación:

**Línea 1 Ampliación**

*Estación de guaguas de Morro Jable- Puertito de la Cruz -  
Cofete; 79,22 km. (Ida y vuelta)*

*Estación de Guaguas de Morro Jable, Puerto de Morro Jable, Cementerio, Gran Valle (Aparcamiento del sendero a Cofete), Cofete, Playa de Cofete, Puertito de la Cruz, Faro de Jandía, Puertito de la Cruz, Cofete, Playa de Cofete, Gran Valle, Cementerio, Muelle de Morro Jable, Estación de Guaguas de Morro Jable.*

2.- Prestar el servicio de transporte regular interurbano de viajeros descrito en la estipulación anterior con los siguientes horarios:

		<b>01 AMPLIACIÓN PUERTO DEL ROSARIO -MORRO JABLE -</b>																							
		Horas / Hours		00	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23			
Todos los días	<b>Morro Jable V Cofete V Puertito de la Cruz</b>								00																
	<b>Puertito de la Cruz V Cofete V Morro Jable</b>									00					00										

3.- Autorizar una tarifa zonal, por importe de 8,70€ para cualquiera de los trayectos incluidos en la misma, siendo de aplicación la bonificación acordada por el Cabildo de Fuerteventura.

4.- La incorporación de esta línea a la Concesión conlleva que los kilómetros realizados en la prestación del servicio computen en la Oferta Básica del Servicio Público (OBSP). Así mismo que la velocidad comercial media de la Concesión se vea alterada en los términos que resultan de la incorporación de la Línea 111. La aportación económica que tiene derecho a percibir el operador, que como consecuencia de la incorporación de la Línea 111 se ha de modificar, se calculará tomando como base la estructura de financiación que se concreta en el Convenio de colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la mercantil Transportes Antonio Díaz Hernández, S.L, para la financiación del servicio regular interurbano de viajeros por carretera en la Isla de Fuerteventura periodo 2015 -2016 y en los convenios que con la misma finalidad se suscriban en el futuro por ambas partes. Todo ello al amparo de lo establecido al respecto en el Contrato de adaptación concesional de 2008.

5.- Requerir a la empresa Transportes Antonio Díaz Hernández, SL., para que, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de modificación del pliego concesional de servicio público de transporte interurbano regular de viajeros por carretera proceda a la formalización del correspondiente contrato.

6.- Delegar en el Consejo de Gobierno Insular la resolución de cuantos trámites e incidentes se produzcan durante la prestación del servicio público regular de viajeros de la Isla de Fuerteventura.

7.- Notificar el presente acuerdo a Transportes Antonio Díaz Hernández, SL. - TIADHE, titular de la concesión nº V5201:CC.28 de servicio público de transporte regular de viajeros por carretera de uso general, con C.I.F. B-35062926.

8.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

Contra la presente acuerdo, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

### **3.- MODIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, EXPEDIENTE N° G/MRPT/2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

#### **INTERVENCIONES:**

**D. Juan Jiménez González** explica el expediente.

**Dª Odaya Quintana Alemán** señala que la RPT no soluciona los problemas del Cabildo ni siquiera con esta modificación.

**D. Francisco M. Artilés Sánchez** manifiesta que la RPT no se revisa anualmente, no se convoca el concurso de provisión de puestos, etc. Ha habido resoluciones judiciales en contra de la actuación en materia de personal. Tienen dudas sobre la gestión de personal y por eso se abstendrán.

**D. Juan Jiménez González** explica que la RPT es un documento complejo que debe ser revisado y se viene haciendo regularmente. Se trabaja en una modificación integral. En varias ocasiones se han producido decisiones vía decreto para atender a las situaciones creadas. El departamento de personal está trabajando en las bases del concurso de provisión de puestos.

**D. Francisco M. Artilés Sánchez** señala que los sindicatos afirman que no se ha revisado la RPT.

**D. Juan Jiménez González** explica que la RPT ha sufrido varias modificaciones puntuales no integrales.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Visto el informe propuesta del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Régimen Interior, D. Pedro de la Cruz Umpiérrez, de fecha 18 de marzo de 2016, con el visto bueno del Consejero de Recursos Humanos, D. Juan Jiménez González, fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, Dª María Dolores Miranda López, de fecha 18 de marzo de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda de fecha 28 de marzo de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 13 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria y 3 del grupo político PSOE), 3 votos en contra (del grupo político Podemos), y 4 abstenciones (3 del grupo político Partido Popular, y 1 del grupo Mixto), **ACUERDA:**

Responder a las alegaciones presentadas a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación el 11 de enero de 2016, en el sentido siguiente:

**ALEGANTES:** Dña. María del Rosario Sarmiento Pérez, Dña. Inmaculada Santana Pérez, Dña. Gloria Noda Santana y Dña. Noelia Morera

**FECHA PRESENTACIÓN:** 5.03.2016

**CONTENIDO DE LA ALEGACIÓN:** “...*TOTAL Y ABSOLUTA FALTA DE MOTIVACIÓN/FUNDAMENTACIÓN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA RPT CONSISTENTE EN LA EXIGENCIA DE TITULACIÓN “RAMA JURÍDICA” PARA LOS PUESTOS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS...*”

**RESPUESTA:** DESESTIMACIÓN

**MOTIVO:**

En modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Fuerteventura aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación el día 11 de enero de 2016 se modificó lo siguiente:

- En la Unidad de Presidencia se crean dos puestos de Auxiliar de Gestión.
- En la Unidad de Servicios Jurídicos se modifica un puesto de Auxiliar de Gestión por uno de Administrativo de Gestión.
- En la Unidad de Servicios Especializados de Aguas y Residuos se elimina la Unidad de Puntos Limpios y la Unidad de Plantas de Transferencia.

Por lo tanto, no es objeto de esta modificación de la RPT la titulación de los puestos de Técnico de Administración de la Unidad de Servicios Jurídicos, dicha modificación se realizó en el Pleno de fecha 30 de diciembre de 2014, no habiendo alegaciones al respecto.

**ALEGANTE:** D. Carlos Javier Romero García, en calidad de Sección Sindical del Sindicato Majorero de Trabajadores

**FECHA PRESENTACIÓN:** 5.03.2016

**CONTENIDO DE LA ALEGACIÓN:** “*Que es una sistemática de esta Corporación el cumplimiento de la aplicación de la RPT aprobada, el pasado mayo de 2010, ya que existen los documentos de desarrollo, y sus obligaciones que incumple como son:*”

- *La obligación que la Mesa de Empleados Públicos se realice una revisión dicho documento anual, cuestión que no se aplicado en estos seis años de vigencia.*
- *Que existen un reglamento de provisión de puesto, que no se aplica, tanto en los concurso ordinarios, donde se ha vetado la representación de las organizaciones sindicales, como prevé el mismo, y como establece como supletorio el del Estado, y por tanto el Estatuto de Básico del Empleado Público, y los extraordinario, ni han realizado en los seis años ninguna convocatoria, eso sí, se conoce que se han realizado nombramiento por la vía de Decreto, que sólo respondían a una urgencia, por tanto, haciendo de la provisionalidad una praxis habitual y continua, dando lugar a la inestabilidad organizativa, funcional, y vulnerando derechos a los elegidos/as, como al resto de los empleados públicos que puedan acceder.*
- *Que esta Corporación ha sido condenada en muchas ocasiones por vulneración, en la aplicación de la RPT, o por inadecuados nombramientos, dando lugar abonos económicos importantes, por los demandantes, y por coste judiciales de envergaduras, y en muchas ocasiones, por la no presentación de la defensa jurídica por parte de la Corporación, llegando algunos casos a un procedimiento de casación.*

- *Recordar como ejemplo, las más llamativas, que ha dado lugar a condenas que esta Corporación sigue sin cumplir.*
  1. *a.- La recurso casación 1051/2013, del TS de la Sala Contenciosa Administrativa sección séptima, del pasado abril del 2014, donde condena a la dotación presupuestaria de todas las Jefaturas existente en esta Corporación, cuestión que viene sistemáticamente incumpliendo hasta la fecha de hoy, sin dotación, y sin cumplimiento, además realizando un abuso de Decreto de nombramientos de funciones, cuestión claramente anómalo en el ordenamiento jurídico, y poniendo, tanto a la Corporación, como a los firmantes en una posible situación de anulación de sus actos, y lo que es más grave, sin comunicación a los órganos de representación de los empleados Públicos, (Comité y Junta), para que puedan someterse al derecho de conocimiento como impugnación.*
  2. *b.- La correspondiente recurso de casación 1398/2014, TS Sala de lo Contenciosa Administrativa sección primera, del pasado diciembre de 2014, que además de no personarse la defensa jurídica de la Corporación, dando lugar a una serie grave de incumplimiento de la aplicación de la RPT, dando lugar a una serie de cuestiones clara, que no acomete, esta Corporación, y que da lugar a una aplicación general de los Empleados Públicos, que son la obligación antes de cualquier procedimiento de OPE, la obligación de realizar los correspondientes concursos de traslados antes de la toma de posición, cuestión que es condenada esta Corporación por dicha sentencia, pero estamos hablando de una norma de obligatorio cumplimiento, porque así lo contempla el ordenamiento jurídico en materia del persona público, cuestión que sigue sin poner solución, alguna, y con más grave aun realizándose un concurso ordinario parcial, y una vez más negado sus propios Reglamento de provisión de puesto, y como supletorio del Estado, en relación a la representación sindical, pero es más grave este incumpliendo, y condenado esta Corporación por la sentencia mencionada, sigue tomar medidas, y la otra, que demuestra que la valoración de los puestos de trabajo, en relación a su complemento específico, no es acorde, en puestos denominados bases, o generales, por tanto se debe entender necesariamente una revisión de los mismos.*
- *A modo de conclusión de estas dos sentencia, que debe de dotarse todas las Jefaturas, y el correspondiente concurso, para que la eficacia y eficiencia de la administración sea segura y transparente, dos que se proceda de forma inmediata la generación de los concursos ordinarios de provisión de puesto de trabajo, como dice el ordenamiento jurídico como como básico, y doblemente esta Corporación por ser condenada, y por último se hace necesario una revalorización de la valoración de puestos de trabajo, dado la propia sentencia, cuestionando en si uno, y por qué no de los casi 400 puestos básicos o generales existente en el instrumento de la RPT.*
- *Quizás lo más graves de estas modificaciones como otras que se introducen de forma poco ortodoxa, no consta, en ninguna mesa de negociación de los Empleados Públicos, a lo largo de 2015, ya que el principio de negociación que es preceptivo, no ha sido realizado ni en dicho órgano.*
- *Y en cuanto a la consideraciones particulares, no parece una descortesía por un lado por parte de la Corporación que los/as compañeros/as que han ganado una serie de sentencia se le perturbe con la creación de plazas “a extinguir”, porque no lo dice la sentencia, relacionado, persona con el puesto, pues es el principio fundamental de las RPT, es que la personas/ plazas son una cosa, y los puestos es de obtención por un procedimiento, nos parece una incoherencia, rayando el ataque a las personas.*
- *Asimismo las dotaciones de nuevos recurso humanos en diversos servicios, como en Presidencia, tampoco consta en la mesas de negociación, porque en sus correspondiente orden del día no existe, y como establece el Reglamento de la Mesa de Empleados Públicos, no pueden ser objeto de debate aquellos asuntos que no conste, y mucho menos no existan documentación que sea preceptiva, por tanto son nulo de pleno derecho por falta de negociación.*

*Por último, en relación al Servicio Jurídico, se ha teniendo diversas discusiones al respecto, desde la mayor infravaloración por parte de la Corporación cuando aprueba la RPT, en mayo de 2010, con una dotación pírca, y sin definir lo relativo a la defensa pública, así como las diversas modificaciones, por ello se insta a tomar de una vez la cuestión por donde debe ubicarse, que **la creación de un Cuerpo de Letrados/as**, que existen en muchas más administraciones, que tiene sentido ya con la Ley de Régimen Local, con la modificación de la misma, y sobre todo con el nuevo ordenamiento jurídico de Canarias, en relación con la Ley de Ayuntamientos y Cabildos, donde el papel de colaboración interadministrativo es un vital en las Administraciones Públicas, como desde la eficacia y eficiencia, por ello se considera que se debe de crear dicho Cuerpo, por supuesto independientemente de la figura al administrativa de los/as Técnicos/as de Administración General, que tenemos la osadía de recordarle, que pueden ser titulados en derechos, economía, empresariales, actuarios o ciencias políticas.”*

#### **RESPUESTA: DESESTIMACIÓN**

**MOTIVO:** En la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Fuerteventura aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación el día 11 de enero de 2016 se modificó lo siguiente:

- En la Unidad de Presidencia se crean dos puestos de Auxiliar de Gestión.
- En la Unidad de Servicios Jurídicos se modifica un puesto de Auxiliar de Gestión por uno de Administrativo de Gestión.
- En la Unidad de Servicios Especializados de Aguas y Residuos se elimina la Unidad de Puntos Limpios y la Unidad de Plantas de Transferencia.

En la Mesa General de Negociación de fecha 10 de noviembre de 2015 se informó a todos los miembros de la misma lo que se iba a incluir en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

Por lo tanto, no es objeto de esta modificación de la RPT las alegaciones presentadas.

**Segundo.-** Corregir el error detectado en la Unidad de Ordenación del Territorio, en las funciones del puesto de Delineante se refleja la ficha nº 142, debiendo reflejarse la ficha nº105.

**Tercero.-** Aprobar definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de fecha 11 de enero de 2016 y que se adjunta a la presente propuesta como Anexo, y cuyo texto será diligenciado por la Sª Secretaria suplente.

**Cuarto.-** Notificar a todos los que han presentado alegaciones a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la decisión adoptada.

**Quinto-** Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de La Palmas después de su aprobación definitiva.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

#### **4.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

##### **INTERVENCIONES:**

**D. Juan Jiménez González** explica el expediente.

**D. Gustavo García Suárez** señala que el 1/3/2016 en la Junta General del Consejo Insular de Aguas preguntaron a la Gerente si esta modificación era satisfactoria o no, y su respuesta fue que se trataba de una solución intermedia, un mero parche.

**D. Francisco Artiles Sánchez** considera que el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura necesita más personal y además tiene superávit. No se tiene claro.

##### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Visto el informe de la Gerente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, D<sup>a</sup> Beatriz Suárez Bosa, de fecha 18 de febrero de 2016, con el visto bueno del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, D. Andrés Díaz Matoso, fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> María Dolores Miranda López, de fecha 19/02/2016.

Visto el informe propuesta del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Régimen Interior, D. Pedro de la Cruz Umpiérrez, de fecha 10 de marzo de 2016, con el visto bueno del Consejero de Recursos Humanos, D. Juan Jiménez González.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda de fecha 28 de marzo de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 17 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE, 3 del grupo político Podemos, y 1 del grupo Mixto), y 3 abstenciones (del grupo político Partido Popular), **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, incrementando un puesto de Auxiliar de Gestión en la Unidad de Administración General y un puesto de Técnico del Consejo Insular de Aguas en la Unidad de Infraestructuras Hidráulicas, Recursos y Cauces, tal y como se refleja en documento Anexo, y cuyo texto será diligenciado por la S<sup>a</sup> Secretaria suplente.

**Segundo.-** Una vez aprobada se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por un periodo quince días hábiles a efectos de reclamaciones, en el supuesto de que no existan reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

**Tercero.-** Remitir copia del acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura tanto a la Administración del Estado como a la de la Comunidad Autónoma.



**5.- BASES REGULADORAS PARA LA SUBVENCIÓN A LA ELECTRIFICACIÓN MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES DE VIVIENDAS NO CONECTADAS A LA RED (MEDIDA I). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**INTERVENCIONES:**

**D. José Juan Herrera Martel** explica el expediente.

**D. Claudio Gutiérrez Vera** señala que su grupo pidió la liquidación de las anteriores bases porque al parecer sobró dinero. Debería haberse estimado la alegación referida a la inclusión del sector agrícola.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Visto el informe propuesta de la Técnica de Industria y Actividades Clasificadas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat González Alonso, de fecha 29 de marzo de 2016, con el visto bueno del Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos, D. José Juan Herrera Martel, fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> María Dolores Miranda López, de fecha 29 de marzo de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda de fecha 01 de abril de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE, y 1 del grupo Mixto), y 6 abstenciones (3 del grupo político Partido Popular y 3 del grupo político Podemos), **ACUERDA:**

**1.- Rectificar** la BASE SEGUNDA de las Bases correspondientes a la línea de subvención contenida en el Plan Estratégico de Ahorro Energético y fomento de las Energías Renovables en la isla de Fuerteventura, anualidades 2016-2018 como Medida I de modo que:

Donde dice: “Podrán concurrir al procedimiento de concesión de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas que pretendan realizar.....”

Debe decir: “Podrán concurrir al procedimiento de concesión de estas subvenciones, las personas físicas que pretendan realizar.....”

**2.- Mantener** el resto del contenido de las citadas Bases reguladoras en sus mismos términos.

**3.- Aprobar** definitivamente las siguientes Bases correspondientes a la línea de subvención contenida en el Plan Estratégico de Ahorro Energético y fomento de las Energías Renovables en la isla de Fuerteventura, anualidades 2016-2018 como Medida I:

- Bases reguladoras para la subvención a la electrificación mediante energías renovables de viviendas no conectadas a la red, cuyo texto será diligenciado por el Sr. Secretario General.

**4.- Ordenar** su inserción en el B.O.P., una vez aprobado definitivamente, el texto íntegro del documento.

**6.- BASES REGULADORAS PARA LA SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVÉS DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS CONSTRUIDAS CON ANTERIORIDAD A LA APLICACIÓN DEL C.T.E (SOLAR TÉRMICA) (MEDIDA II). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Visto el informe propuesta de la Técnica de Industria y Actividades Clasificadas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat González Alonso, de fecha 29 de marzo de 2016, con el visto bueno del Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos, D. José Juan Herrera Martes, fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> María Dolores Miranda López, de fecha 29 de marzo de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda de fecha 01 de abril de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE, y 1 del grupo Mixto), y 6 abstenciones (3 del grupo político Partido Popular y 3 del grupo político Podemos), **ACUERDA:**

**1.- Rectificar** la BASE SEGUNDA de las Bases correspondientes a la línea de subvención contenida en el Plan Estratégico de Ahorro Energético y fomento de las Energías Renovables en la isla de Fuerteventura, anualidades 2016-2018 como Medida II de modo que:

Donde dice: “Podrán concurrir al procedimiento de concesión de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas que pretendan realizar.....”

Debe decir: “Podrán concurrir al procedimiento de concesión de estas subvenciones, las personas físicas que pretendan realizar.....”

**2.- Mantener** el resto del contenido de las citadas bases reguladoras en sus mismos términos.

**3.- Aprobar** definitivamente las siguientes Bases correspondientes a la línea de subvención contenida en el Plan Estratégico de Ahorro Energético y fomento de las Energías Renovables en la isla de Fuerteventura, anualidades 2016-2018 como Medida II:

- Bases Reguladoras para la subvención a la instalación de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas construidas con anterioridad a la aplicación del Código Técnico de la Edificación (Solar-Térmica), cuyo texto será diligenciado por el Sr. Secretario General.

**4.- Ordenar** su inserción en el B.O.P., una vez aprobado definitivamente, el texto íntegro del documento.

**7.- BASES REGULADORAS PARA LA SUBVENCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMAS DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA EL AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS CONECTADAS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN (MEDIDA III). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Visto el informe propuesta de la Técnica de Industria y Actividades Clasificadas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat González Alonso, de fecha 29 de marzo de 2016, con el visto bueno del Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos, D. José Juan Herrera Martes, fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> María Dolores Miranda López, de fecha 29/03/2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda de fecha 01 de abril de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE, y 1 del grupo Mixto), y 6 abstenciones (3 del grupo político Partido Popular y 3 del grupo político Podemos), **ACUERDA:**

**1.- Rectificar** la BASE SEGUNDA de las Bases correspondientes a la línea de subvención contenida en el Plan Estratégico de Ahorro Energético y fomento de las Energías Renovables en la isla de Fuerteventura, anualidades 2016-2018 como Medida III de modo que:

Donde dice: “Podrán concurrir al procedimiento de concesión de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas que pretendan realizar...”

Debe decir: “Podrán concurrir al procedimiento de concesión de estas subvenciones, las personas físicas que pretendan realizar...”

**2.- Mantener** el resto del contenido de las citadas bases reguladoras en sus mismos términos.

**3.- Aprobar** definitivamente las siguientes Bases correspondientes a la línea de subvención contenida en el Plan estratégico de Ahorro Energético y fomento de las Energías Renovables en la isla de Fuerteventura, anualidades 2016-2018 como Medida III:

- Bases Reguladoras para la subvención a la producción de energía eléctrica mediante sistemas de paneles fotovoltaicos para el autoconsumo en viviendas conectadas a la red de distribución, cuyo texto será diligenciado por el Sr. Secretario General.

**4.- Ordenar** su inserción en el B.O.P., una vez aprobado definitivamente, el texto íntegro del documento.

#### **8.-BASES REGULADORAS PARA LA SUBVENCIÓN A LA ELECTRIFICACIÓN MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES DE EXPLOTACIONES GANADERAS NO CONECTADAS A LA RED (MEDIDA V). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

##### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Visto el informe propuesta de la Técnica de Industria y Actividades Clasificadas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat González Alonso, de fecha 29 de marzo de 2016, con el visto bueno del Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos, D. José Juan Herrera Martel, fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> María Dolores Miranda López, de fecha 29/03/2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda de fecha 01 de abril de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE, y 1 del grupo Mixto), y 6 abstenciones (3 del grupo político Partido Popular y 3 del grupo político Podemos), **ACUERDA:**

**1.- Desestimar las alegaciones presentadas** por D. Aytami Domingo Sánchez Morales con fecha 17 de marzo de 2016 y R.E. nº 9.870.

**2.- Aprobar** definitivamente las siguientes Bases correspondientes a la línea de subvención contenida en el Plan Estratégico de Ahorro Energético y fomento de las Energías Renovables en la isla de Fuerteventura, anualidades 2016-2018 (Medida V).

- Bases Reguladoras para la subvención a la electrificación mediante energías renovables de explotaciones ganaderas no conectadas a red, cuyo texto será diligenciado por el Sr. Secretario General.

**3.- Ordenar** su inserción en el B.O.P., una vez aprobado definitivamente, el texto íntegro del documento.

#### **9.- CESIÓN DE USO CON PRESTACIONES ACCESORIAS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE “HOTEL FUERTEVENTURA PLAYA BLANCA”.**

### **INTERVENCIONES:**

**D. Blas Acosta Cabrera** explica la propuesta.

**D. Alejandro J. Jorge Moreno** pide que el Consejero explique el motivo de la prórroga al contratista.

**D<sup>a</sup> Odaya Quintana Alemán** señala que votarán en contra porque consideran que existen graves irregularidades desde 2004:

- El Parador debió volver al Estado porque se han incumplido plazos.
- El contratista incumplió los plazos para presentar el proyecto y la obra.
- El contratista ha incumplido la contratación de la póliza de seguro.
- Se ha extraviado el inventario de bienes históricos.
- La oferta educativa no se contempla en el seguro e incumple las condiciones de la cesión.

Plantea si se cumple con las obligaciones de la reserva STARLIGHT y cómo se están ejecutando las obras.

**D. Claudio Gutiérrez Vera** considera que debería ratificarse primero la prórroga y luego aprobar el proyecto, igual que no se puede ordenar el inicio de las obras y dar 10 días para que presenten el plan de obras.

**D. Blas Acosta Cabrera** explica que la prórroga obedece a la remisión de informes sectoriales en materia de costas, DPMT y servidumbre. Es inaceptable que se diga que hay irregularidades. La devolución del Parador no se discute aquí, es otra cuestión. No se ha perdido acta alguna y si se hubiese perdido sería responsabilidad del funcionario responsable. Hay copias sin lugar a dudas. Sólo se discute el abono de la cantidad pendiente en concepto de compensación. Si la obra no se termina en plazo, se aplicará el régimen jurídico correspondiente. No se aumenta el volumen.

**D. Alejandro J. Jorge Moreno** señala que no se puede extrapolar la imagen de que los técnicos del Cabildo propician irregularidades.

**D<sup>a</sup> Odaya Quintana Alemán** manifiesta que no se le ha contestado a sus planteamientos como el hecho de que el Presidente concede prórroga sin ser órgano competente. Consideran irresponsable este acuerdo y no descartan el inicio de acciones legales.

**D. Claudio Gutiérrez Vera** señala que no se entienden las contradicciones de la propuesta.

**D. Blas Acosta Cabrera** reitera que los pliegos contemplan la paralización de los plazos hasta que se emiten los informes sectoriales. Descarta la existencia de irregularidades en el expediente.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Vista la propuesta de acuerdo plenario del Responsable del Contrato, D. Juan Carlos Pérez Sánchez, de fecha 21 de marzo de 2016.

Visto el informe de la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, de fecha 30 de marzo de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de fecha 30 de marzo de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 13 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria y 4 del grupo político PSOE), 3 votos en contra (del grupo político Podemos), y 4 abstenciones (3 del grupo político Partido Popular, y 1 del grupo Mixto), **ACUERDA:**

- a) Aprobar el proyecto de ejecución denominado **“REHABILITACIÓN HOTEL FUERTEVENTURA PLAYA BLANCA”**, T.M. de Puerto del Rosario, redactado en marzo de 2016 por el arquitecto D. Carlos Hernández de la Nuez, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y tres euros con veintiún céntimos **(1.642.863,21 €)**, sin incluir IGIC. El IGIC aplicable supone un importe de ciento quince mil euros con cuarenta y dos céntimos **(115.000,42 €)**.
- b) Ratificar la Resolución del Sr. Presidente del Cabildo de fecha 30/07/2015, mediante la que se concedió a la empresa adjudicataria ARA KRULICH, S.A. una prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 26/09/2016.
- c) Ordenar el inicio de las obras correspondientes al proyecto de ejecución denominado **“REHABILITACIÓN HOTEL FUERTEVENTURA PLAYA BLANCA”**, siendo el plazo de finalización de las obras el 26/09/2016.
- d) Conceder a la empresa adjudicataria del contrato ARA KRULICH, S.A. un plazo de diez (10) días para que aporte el plan de obras atendiendo a la fecha de finalización de las mismas.
- e) Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria del contrato, ARA KRULICH, S.A., con C.I.F.: A-79351714.
- f) Dar traslado de la presente Resolución a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer **potestativamente recurso de reposición**, ante el Órgano administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente **Recurso Extraordinario de Revisión** o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

**10.- ADHESIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA-PNC Y SOCIALISTA, DEL CABILDO DE TENERIFE, (R.E. N° 7943 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2016) A LA PETICIÓN DE INCLUSIÓN DE RISCO CAÍDO EN GRAN CANARIA, EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL POR PARTE DE LA UNESCO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

#### **INTERVENCIONES:**

**D<sup>a</sup> Natalia Évora Soto** explica la moción.

**D. Andrés Briansó Cárcamo** destaca la unanimidad de los Cabildos en apoyar estas iniciativas y su deseo de que también se haga con Tindaya.

**D. Rafael Páez Santana** explica que este monumento recuerda precisamente a la iniciativa en Tindaya.

### VOTACIÓN Y ACUERDO:

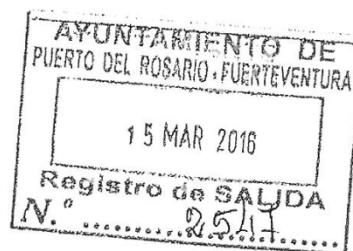
El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros presentes, **ACUERDA:**

- 1.- Adherirse al gran Pacto Social e Institucional en Gran Canaria y el resto del archipiélago canario para impulsar la inclusión de Risco Caído en la lista de Patrimonio Mundial por parte de la Unesco.
- 2.- Remitir esta moción al Cabildo de Tenerife, como respaldo a su iniciativa.

**11.- ADHESIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR AMF EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO (R.E. N° 9310 DE FECHA 15/03/2016) PARA DEMANDAR LA INCLUSIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO COMO ESCALA OBLIGADA DE LA COMPAÑÍA TRANSMEDITERRÁNEA EN SU RUTA PENÍNSULA-CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

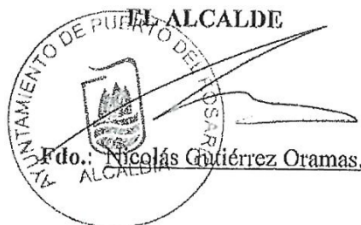


NR: JMGP/egp/SG/P-29/02/2016(9)  
ASUNTO: Certificación



Adjunto al presente, certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en sesión celebrada con fecha 29 de febrero de 2016, relativo a la "MOCIÓN PRESENTADA POR AMF PARA DEMANDAR LA INCLUSIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO COMO ESCALA OBLIGADA DE LA COMPAÑÍA TRANSMEDITERRÁNEA EN SU RUTA PENÍNSULA-CANARIAS", para su conocimiento y efectos oportunos.

Puerto del Rosario, a 15 de marzo de 2016



Cabildo Insular de Fuerteventura.-

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCTAL. DEL  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**C E R T I F I C O:** Que consultada la documentación obrante en esta Secretaría a mi cargo, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de febrero de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

**9.- MOCIÓN PRESENTADA POR AMF PARA DEMANDAR LA INCLUSIÓN DE PUERTO DEL ROSARIO COMO ESCALA OBLIGADA DE LA COMPAÑÍA TRANSMEDITERRÁNEA EN SU RUTA PENÍNSULA-CANARIAS.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Mixto y Concejales de AMF D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, con registro de entrada de fecha 08 de febrero de 2016 y número 2.232, cuyo texto es el siguiente:

*“JUAN NICOLAS CABRERA SAAVEDRA, Portavoz del Grupo Mixto y concejal por ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF), cuyos datos personales ya constan en la institución, ante Vd. comparece y DICE que al amparo de la Legislación vigente vengo a formular la siguiente MOCIÓN para su debate en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por la Corporación:*

*Antecedentes: De todos es conocido que la compañía Transmediterránea hoy Acciona es una empresa que de antaño fue pública y que en la actualidad no lo es pero que sigue manteniendo los mismos servicios que de antaño hacía, o sea, Canarias-Península. Este servicio que hoy se gestiona de forma diferente a través de un concurso público pero que de alguna manera persigue el mismo fin y que era unir todas las islas, al menos las más pobladas o las de mayor volumen de carga en ambos sentidos, ha dejado de prestarse hace ya algún tiempo en nuestra isla y en la ruta Península-Canarias con lo que ello lleva de perjuicio para nuestro comercio y vecinos. Los datos económicos que maneja el ISTAC demuestran que nuestro Puerto es merecedor de una escala en esa ruta, que se me antoja no sería nada difícil hacerla, pues a la ida se hace sin problema alguno. Por todo ello y para que nuestra isla empiece a dejar de abonar el coste de la doble insularidad (descarga en Gran Canaria o Lanzarote y posterior embarque en otro buque hacia nuestra isla) en lo que a mercancía se refiere porque si hablamos de pasaje pasa por igual peripeca (noche en Lanzarote o Gran Canaria y traslado al día siguiente en otro medio a nuestra isla) es por lo que vengo a proponer la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

- 1.- Demandar al Gobierno de España, de Canarias y a la propia naviera a que incluya el Puerto de nuestra capital como escala obligada en su ruta Península-Canarias como ya lo hace en la ruta Canarias-Península.*
- 2.- Solicitar la adhesión a éste acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, a los demás Ayuntamientos de la Isla, a los distintos Sectores Empresariales así como a sus representantes (Asociaciones, Cámara de Comercio, etc.) y a la Autoridad Portuaria de Las Palmas. Puerto del Rosario a 08 de febrero de 2016”*

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Mixto y proponente de la moción presentada por los concejales de AMF D. Juan Nicolás Cabrera, quién reitera que lo que se plantea es solicitar que la Compañía Transmediterránea incluya el Puerto de nuestra Capital como escala obligada en su ruta Península-Canarias como ya lo hace en la ruta inversa.

A continuación interviene el portavoz del Grupo Popular quien señala que la línea Península Canarias es de interés general dudando que se pueda establecer una línea en exclusiva de Fuerteventura a Cádiz, a lo que por D. Juan Nicolás Cabrera se informa que no se está pidiendo en modo alguno una línea directa de Fuerteventura a Cádiz sino que se incluya en la ruta de vuelta de la Península a Canarias, como ya se recoge en la ruta de ida.

D. Carlos Rodríguez, Portavoz del Grupo Socialista considera apropiada la moción puesto que nos pone en situación de igualdad de condiciones con el resto de puertos de las islas, indicando el Portavoz del Grupo de CC D. Alejo Soler que su grupo va a apoyar la moción puesto que incide en la potenciación económica de nuestro propio puerto, indicando que la participación en esta reivindicación del resto de instituciones y Asociaciones de Empresario le dará mayor realce.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose a su tenor como acuerdo el que figura transcrito en la moción objeto de aprobación.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente Certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por los artículos 145 de la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio y 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario, a 15 de marzo de 2016.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo.: Nicolás Gutiérrez Oramas.



**D. José Roque Pérez Martín** explica la moción.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, **ACUERDA:**

Adherirse al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de fecha 29/02/2016 relativo a demandar la inclusión de Puerto del Rosario como escala obligada de la compañía transmediterránea en su ruta Península-Canarias.

**12.- ADHESIÓN A LA MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (R.E. Nº 10122 DE FECHA 18/03/2016) SOBRE LA CIRCULACIÓN DE OBRAS DE ARTE ENTRE CANARIAS-PENÍNSULA-EUROPA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**





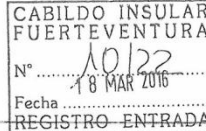
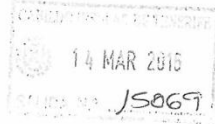
Área de Presidencia  
Secretaría General del Pleno  
Servicio Administrativo de Régimen Jurídico  
y Asesoramiento Legal

Fecha: 8 de marzo de 2016  
Ref.: JADD/IR/PCARBALLO  
Tfno.: 922 239 538 Fax: 922 239 786

Asunto: Cdo. Acuerdo sobre Moción Institucional sobre la  
circulación de obras de arte entre Canarias-Península-  
Europa//

Destinatario:

ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO.  
CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA  
C/1º de Mayo, 39  
35600-PUERTO DEL ROSARIO



El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2.- Moción Institucional sobre la circulación de obras de arte entre Canarias-Península-Europa.**

El Pleno de este Cabildo Insular de Tenerife, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente

Moción Institucional:

"A) El sector cultural canario, y en particular los artistas canarios de las artes visuales, llevan más de diez años de reivindicaciones para que se les garantice la libre circulación de las obras de arte entre Canarias, la Península y Europa, debido, básicamente, a la discriminación fiscal que sufren los creadores canarios frente a quienes residen en otros territorios de la Unión Europea.

En este sentido, la producción artística en Canarias está sometida a una situación de penalización, agravio y discriminación en relación con el resto de la producción artística del conjunto del Estado o, incluso, de la Unión Europea, como consecuencia de que dichos artistas son tratados como si proviniesen de países terceros al estar fuera de la unión fiscal y dentro de la unión aduanera.

Es necesario advertir que nuestro Régimen Económico y Fiscal (REF) no reconoce la aplicación en Canarias de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA (Ley 37/1992, de 28 de diciembre) sino del Impuesto General Indirecto Canario, IGIC, (Ley 20/1991, de 7 de junio) lo que significa que se deben efectuar los trámites correspondientes de la exportación o importación de las obras artísticas como un territorio extra comunitario, lo que conlleva un incremento o coste añadido por dichas operaciones.

Por ello, cuando un artista canario pretende exhibir su obra fuera de nuestro territorio, ya sea en la Península o resto de Europa, se ve sujeto a un conjunto de dificultades u obstáculos de diversa índole: burocrática, fiscales, aduaneras, etc... y como consecuencia de esto, la Asociación Islas Canarias de Artistas Visuales (AICAV), señala que esta discriminación contradice e impide la aplicación de los Tratados Internacionales de protección de la cultura suscritos por España y auspiciados por Naciones Unidas.

B) En el año 2014, para paliar de alguna forma dicha desventaja, diferentes Comisiones de Cultura del Congreso y del Senado instaron al Gobierno Central a

encontrar soluciones. Sin embargo, el Gobierno sigue estudiando algunas alternativas sin que se hayan aprobado medidas eficaces y definitivas que resuelvan la problemática planteada.

Durante el ejercicio de 2015 se han impulsado diversas medidas encaminadas a solventar la situación descrita, sin que se haya conseguido una solución concluyente. Dichas medidas quedan resumidas en los siguientes puntos:

- La Agencia Tributaria ha establecido dos simplificaciones importantes, tanto para la entrada y salida de bienes culturales en la Península, que entraron en vigor en enero de 2015:
  - a) No se exige documento único administrativo de expedición de salida de una de las partes del territorio aduanero (el DUA), sino únicamente un documento de introducción a la entrada que afecta a envíos inferiores a 3.000 euros o a envíos sin transferencia de propiedad.
  - b) En relación al comercio electrónico y a las ventas a distancia también se ha hecho otra simplificación de los trámites: en este caso el DUA lo introduce el expedidor.
- La Asociación Islas Canarias de Artistas Visuales (AICAV) acordó suscribir el Pacto por la libre circulación de las obras de arte Canarias- Península-Europa-Canarias.
- El Gobierno de Canarias y el Gobierno Central están trabajando sobre un nuevo documento para reformar los aspectos económicos de nuestro Régimen Económico y Fiscal (REF).

C) Según el sector, para resolver la mencionada problemática sería necesario eliminar las actuales barreras aduaneras que se conseguiría con alguna de las siguientes medidas entre otras:

1. Aprobar un IVA diferenciado. Esto tendría como objetivo la desaparición de los problemas de la importación y exportación de mercancías. La recaudación y la gestión la tendría la Comunidad Autónoma Canaria.
2. Modificar el IGIC. Esto supondría que las importaciones y las exportaciones pasaran a denominarse "adquisiciones intracomunitarias".
3. Reformar el Régimen Económico y Fiscal canario, pero manteniendo el IGIC (que incorporaría como hecho imponible las adquisiciones intracomunitarias).
4. Considerar la producción artística como un bien cultural, con el objetivo de eliminar las trabas y barreras aduaneras que dificultan su libre circulación por el resto del territorio nacional y de la Unión Europea.

5. Contemplar un tratamiento diferenciado: la producción artística de Canarias debe ser considerada como bien cultural y no como bien comercial o de mercado.

D) Para entender este último punto relativo al concepto de mercancía y bien cultural, se deben efectuar las siguientes consideraciones:

a) El producto cultural es una mercancía, pero lo es desde el punto de vista de su promoción, distribución, modalidades de venta. A diferencia de lo que ocurre con otros bienes industriales, cada mercancía cultural tiene un valor de uso ligado a la personalidad del o de los creadores que la han concebido.

b) El concepto de "bien cultural" aparece por primera vez en la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado y Reglamento para la aplicación de la Convención 1954. Dicha Convención se celebró en La Haya, el 14 de mayo de 1954, y en su primer artículo define lo que se considera bien cultural.

*"Artículo 1. Definición de bienes culturales:*

*Para los fines de la presente Convención, se considerarán bienes culturales cualquiera que sea su origen y propietario:*

*a. Los bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos;*

*b. Los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales muebles definidos en el apartado a. tales como los museos, las grandes bibliotecas, los depósitos de archivos, así como los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los bienes culturales muebles definidos en el apartado a.;*

*c. Los centros que comprendan un número considerable de bienes culturales definidos en los apartados a. y b., que se denominarán «centros monumentales.»*

E) Antecedentes destacables:

- 29 de octubre de 2013. Proposición no de Ley del PSOE en el Parlamento de Canarias. 8L/PNL-0294 Sobre movilidad de la producción artística.
- 25 de marzo de 2015. Conclusiones de la mesa económica de la AICAV. Documento firmado por Sonia Mauricio (Profesora de Derecho Financiero del a ULPGC), Francisco Hernández González (Asesor Fiscal y profesor de la ULPGC),

Luís Díez Mateos, Jefe de Aduanas del Gobierno de Canarias. Javier Sánchez-Simón (Inspector de Hacienda y profesora de la ULPGC).

- 17 de junio de 2015. Diario de sesiones del Congreso de los Diputados. Nº 289, pp. 55-61. "Del grupo Parlamentario Mixto (Señor Quevedo), sobre la libre circulación de las obras de arte entre Canarias-Península-Europa-Canarias". Número de expediente 173/000219).
- 29 de septiembre de 2015. Proposición NO de Ley relativa a la "Eliminación de las barreras aduaneras a los artistas canarios". A instancias de la Diputada Pepa Luzardo Romano, para su tramitación en el Pleno de la Cámara. Firmado por la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento de Canarias M<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

**Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:**

- Instar al Gobierno de Canarias para que adopte cualquiera de estas medidas, o aquellas otras que estimen convenientes, que garanticen la libre circulación de obras de arte entre Canarias, Península y Europa.

- Comunicar la presente moción al resto de Cabildos insulares para que, si lo consideren oportuno, realicen los acuerdos necesarios dentro de sus Corporaciones para sumarse a esta iniciativa."

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos procedentes.

EL PRESIDENTE,



Carlos Alonso Rodríguez

4

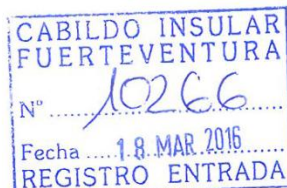
**D. Juan Jiménez González** explica la moción.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, **ACUERDA:**

Adherirse al acuerdo plenario de fecha 26/02/2016 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife referente a Moción Institucional sobre la circulación de obras de arte entre Canarias-Península-Europa.

**13.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA POR D. YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO-TENERIFE- (R.E. Nº 10266 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2016) DE APOYO AL ACUERDO ADOPTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS RELATIVA A "MOCIÓN PARA APOYAR LA CANDIDATURA DE CANARIAS A CAPITAL EUROPEA DE LA JUVENTUD 2019". ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

RS 2380

18/03/2016

Expediente n.º: 1071/2016

Asunto: Rtdo. Certificación acuerdo plenario

Destinatario: CABILDO DE FUERTEVENTURA

Por el presente se adjunta certificación del acuerdo relativo a la **propuesta presentada por D. Yeray Gutiérrez Pérez, Concejal de Desarrollo Local, de apoyo al acuerdo adoptado por la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, relativa a "Moción para apoyar la Candidatura de Canarias a capital europea de la Juventud 2019"**, adoptada en sesión del Pleno Ordinario celebrado el pasado 4 de febrero de 2016.

El Rosario, a la fecha de la firma.  
(documento firmado electrónicamente)  
El Alcalde

Plaza del Ayuntamiento, 1 El Rosario, 38290 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922010160 Fax. 922548280  
www.ayuntamientoelrosario.org Info@ayuntamientoelrosario.org

Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

D<sup>ª</sup> NOEMI PEÑA HERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO.

**CERTIFICA:** Que en sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO DÉCIMO-PRIMERO: PROPUESTA DE D. YERAY GUTIÉRREZ, EN CALIDAD DE CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL, DE APOYO AL ACUERDO ADOPTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, RELATIVA A "MOCIÓN PARA APOYAR LA CANDIDATURA DE CANARIAS A CAPITAL EUROPEA DE LA JUVENTUD 2019". (Exp. 1071/2016).**

Vista la propuesta presentada por D. Yeray Gutiérrez Pérez, Concejal de Desarrollo Local, de apoyo al acuerdo adoptado por la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, relativa a "Moción para apoyar la Candidatura de Canarias a capital europea de la Juventud 2019", que es del siguiente tenor literal:

*"El Pleno del Ayuntamiento de El Rosario de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1986 de 28 de noviembre.*

Vista la Moción recibida el pasado 1 de febrero por correo electrónico por La Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias a propuesta del Consejo de la Juventud de Canarias, relativa a Apoyar la Candidatura de Canarias a Capital Europea de la Juventud 2019, se justifica la presentación ante este pleno con carácter de **URGENCIA**.

## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

**D<sup>a</sup> NOEMI PEÑA HERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO.**

**CERTIFICA:** Que en sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO DÉCIMO-PRIMERO: PROPUESTA DE D. YERAY GUTIÉRREZ, EN CALIDAD DE CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL, DE APOYO AL ACUERDO ADOPTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, RELATIVA A “MOCIÓN PARA APOYAR LA CANDIDATURA DE CANARIAS A CAPITAL EUROPEA DE LA JUVENTUD 2019”. (Exp. 1071/2016).**

Vista la propuesta presentada por D. Yeray Gutiérrez Pérez, Concejal de Desarrollo Local, de apoyo al acuerdo adoptado por la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, relativa a “Moción para apoyar la Candidatura de Canarias a capital europea de la Juventud 2019”, que es del siguiente tenor literal:

*“El Pleno del Ayuntamiento de El Rosario de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1986 de 28 de noviembre.*

*Vista la Moción recibida el pasado 1 de febrero por correo electrónico por La Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias a propuesta del Consejo de la Juventud de Canarias, relativa a Apoyar la Candidatura de Canarias a Capital Europea de la Juventud 2019, se justifica la presentación ante este pleno con carácter de **URGENCIA**.*

*Y donde exponen que la Capitalidad Europea de la Juventud (European Youth Capital EYC) es un título otorgado desde 2009 por el European Youth Forum (Consejo Europeo de la Juventud) a una población, durante el período de un año, en el cual se da la oportunidad de mostrar, a través de un programa multifacético, su vida cultural, social, política y económica relacionada con la juventud.*

*La iniciativa EYC tiene como objetivo principal fortalecer la relación entre los niveles europeos y locales, fomentando la participación de los jóvenes en el ámbito local mediante la aplicación de los objetivos europeos comunes en el área de juventud. Hasta ahora ninguna ciudad española ha sido elegida. En esta ocasión, se presenta una candidatura liderada por el Consejo de la Juventud de Canarias que coloque a nuestra región ultraperiférica en el centro del mapa de la juventud europea, y además, estimule el sentimiento europeísta de nuestros jóvenes como parte integrante e importante de la Unión.*

*Un proyecto dinamizador de estas dimensiones pretende unir a la juventud de las siete islas compartiendo y rotando las actividades que se propongan por todo el territorio, a la vez que desarrolla el trabajo en red entre las distintas administraciones canarias con competencias en materia de juventud. La capitalidad será para toda*

Canarias y rotará por las capitales de las siete islas y a su vez, de estas hacia todo el territorio archipelágico.

Ahora, el Gobierno, los Cabildos y los Ayuntamientos tenemos la misión de revitalizar las políticas de juventud, y la capitalidad europea resultaría un contexto ilusionante para aunar esfuerzos potenciando el papel de la juventud en la sociedad canaria.

Establecer un diálogo estructurado entre las administraciones y los jóvenes, potenciar el asociacionismo y la participación juvenil, y en general el protagonismo de la juventud en las decisiones políticas que les afectan es uno de los objetivos principales de nuestra misión, en una región europea a veces aislada y afectada por uno de los porcentajes de precariedad y desempleo juveniles más altos.

La Capitalidad Europea es un excelente marco para implicar en el trabajo en favor de la juventud al resto de los sectores y agentes sociales, públicos y empresariales de las islas.

El enriquecimiento se produce en los dos sentidos: hacia afuera, en la proyección de nuestro territorio hacia el resto de Europa, dándonos a conocer como región ultraperiférica y como cruce de culturas tricontinental. Durante 2019 nuestras ciudades se convierten además, en el lugar idóneo para acoger cualquier tipo de conferencias nacionales o internacionales relacionada con la juventud. Es una gran oportunidad para aumentar nuestra visibilidad y notoriedad a escala europea.

A la vez permitirá el desarrollo de sinergias y proyectos locales cuya influencia y desarrollo perdurarán mucho más allá del año en cuestión, beneficiando al conjunto de la juventud canaria a largo plazo.

Por todo ello, propone al Pleno de la Corporación para su aprobación:

**PRIMERO:** Apoyar la candidatura 'Islas Canarias, Olas de juventud 2019' (Canary Islands, Waves of Youth 2019), impulsada por la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias a propuesta del Consejo de la Juventud de Canarias, que tiene como objetivos fundamentales activar las políticas de juventud, seriamente mermadas durante el período de crisis, así como propiciar que la juventud de una región ultraperiférica como el Archipiélago canario se sienta integrada y se la reconozca como parte importante de Europa.

El espíritu de esta candidatura es el desarrollo, con carácter rotatorio por todo el territorio insular que se caracteriza por su lejanía y fragmentación, de un proyecto común que sirva para unir a la juventud de toda Canarias. Con esta iniciativa se pone de manifiesto la necesidad de impulsar el papel de los jóvenes en la sociedad, y, sobre todo, su intervención directa en las decisiones políticas que les incumben.

**SEGUNDO:** Que se dé traslado de este acuerdo al Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares y ayuntamientos de las islas."

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta presentada por D. Yeray

Gutiérrez Pérez, Concejales de Desarrollo Local, de apoyo al acuerdo adoptado por la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, relativa a *“Moción para apoyar la Candidatura de Canarias a capital europea de la Juventud 2019”*.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en que se contiene este acuerdo.

El Rosario, a la fecha de la firma.

(documento firmado electrónicamente)

VºBº

El Alcalde

La Secretaria General Accidental

#### **INTERVENCIONES:**

El Sr. Presidente explica que la presente propuesta se retira porque ya el Cabildo se pronunció en ese mismo sentido.

**14.- COMPARECENCIA DEL SR. PRESIDENTE, D. MARCIAL MORALES MARTÍN, AL OBJETO DE DAR CUENTA DEL “INFORME EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS, DE FISCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR LAS ENTIDADES GESTORAS DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS SIETE ISLAS CANARIAS, PERÍODO 2007-2011: ISLA DE FUERTEVENTURA”.**





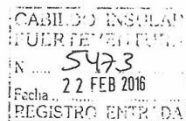
MARM/mpc

Secretaría General: P/O/07.03.2016

**D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**20.- SOLICITUD DEL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR (R.E. N° 5473 DE FECHA 22/02/2016) DE COMPARECENCIA DEL SR. PRESIDENTE, D. MARCIAL MORALES MARTÍN, AL OBJETO DE DAR CUENTA DEL "INFORME EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS, DE FISCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR LAS ENTIDADES GESTORAS DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS SIETE ISLAS CANARIAS, PERÍODO 2007-2011: ISLA DE FUERTEVENTURA".**



*Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura,  
D. Marcial Morales Martín.*

La Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Águeda Montelongo González, al amparo de lo establecido en el artículo 105 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y 106 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, solicita la inclusión en el Orden del Día de la próxima

sesión plenaria de la Comparecencia del Sr. Presidente, Don Marcial Morales Martín, al objeto de dar cuenta del "Informe, emitido por el Tribunal de Cuentas, de Fiscalización de la prestación por las Entidades Gestoras del servicio de producción de agua potable en las siete Islas Canarias, periodo 2007-2011: Isla de Fuerteventura"

A los efectos,

En Puerto del Rosario, a 22 de febrero de 2016.

LA PORTAVOZ,

Águeda Montelongo González

MARM/mpc  
Secretaría General; P/O/07.03.2016  
VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, **ACUERDA:** aceptar la comparecencia.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a once de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,  
D. Marcel Morales Martín.



#### INTERVENCIONES:

**D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González** solicita respuesta a varias cuestiones. Desde el 25/9/2015 ¿qué acciones se han llevado a cabo? ¿se han pedido o no responsabilidades? ¿se han implementado medidas para evitar las pérdidas de agua? ¿se ha promovido la coordinación con otras Administraciones? ¿se ha verificado la legalidad de las contrataciones? ¿se emprenderán acciones legales? etc., todo ello en relación al informe del Tribunal de Cuentas conocido en aquella fecha. El Presidente debe responder a las 158 preguntas formuladas hace dos semanas, y que ahora se reiteran parcialmente.

**El Sr. Presidente** manifiesta que la Sra. Consejera decide mirar al pasado y hacer autocrítica porque las cuestiones se dirigen a una época en que el Partido Popular ostentaba responsabilidades de gobierno. Apuestan por una gestión adecuada del agua.

**D. Andrés Díaz Matoso** pregunta si de 2007 a 2011 D<sup>a</sup> Águeda fue Vicepresidenta del CAAF o alguien de su partido. Plantea cuál es la percepción de la Consejera respecto de la cuestión.

**D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González** considera que la Presidencia ha defraudado a los ciudadanos. Es un deber del Presidente responder y si no lo hace arroja sospechas sobre la gestión. Plantea otra batería de preguntas. Pide que conste “la negativa del Presidente a contestar en un primer turno”. Todas las preguntas se han planteado por escrito y deben ser respondidas.

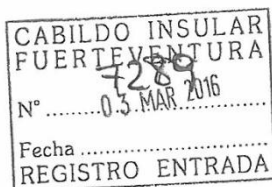
**D. Rafael Páez Santana** señala que quien gobierne debe asumir y hacer frente a la situación que se encuentre. La responsabilidad será de quienes validaron esa gestión de 2007-2011. En el informe hay también aspectos positivos como la no subida de los precios del agua y son las tarifas más baratas. El CAAF abastece un territorio amplísimo. Hay pérdidas estructurales en todas las islas, aunque mayores en esta isla. Es necesario afrontar un plan de necesidades y de inversiones y en eso se está trabajando.

**El Sr. Presidente** explica que este grupo de gobierno se caracteriza por aceptar las comparecencias. En 2007-2011 el Partido Popular compartía la responsabilidad de la gestión objeto del informe. La preocupación es una buena gestión del agua para los ciudadanos. Destaca los aspectos positivos del informe como que el CAAF hace llegar a toda la isla el agua y la más barata. Coinciden

con la recomendación 3ª del informe y en ello se trabaja. La gestión analizada se realizó en una época muy difícil.

Destaca la complicación de garantizar el abastecimiento de agua en toda la isla y valora la puesta en marcha del servicio que produjo la gran revolución y avance en la isla. Resalta la disminución de las subvenciones que se reciben para la desalación. Se trabaja en la reducción de costes energéticos y en la reordenación de la estructura de la plantilla, en la mejora de depósitos y construcción de nuevos depósitos de producción, sustitución de redes de distribución y de contadores para su lectura telemática. Son medidas que suponen más de 25 millones de euros, que se recuperará en 10 años. Se trabaja en la aprobación del plan hidrológico. Con todo ello se reducirán las pérdidas a menos de un 20 % que es la media de todos los sistemas de distribución. No se subirá el precio del agua e incluso se bajará para el sector primario y se suprimirá la tarifa de castigo para los grandes consumidores.

**15.- MOCIÓN DE D. ALEJANDRO J. JORGE MORENO (R.E. N° 7289 DE FECHA 03/03/2016) RELATIVA A “PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



**Alejandro Jorge Moreno**, consejero de este Cabildo, en representación de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura, cuyos datos identificativos ya figuran en esta Institución, al amparo de la Ley vigente, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y posterior votación la siguiente **MOCIÓN**:

**Preámbulo:**

Tras la denuncia hecha pública en diversos medios de comunicación por el Comité de Empresa y la Junta de Personal de este Cabildo, referida a la vulneración de los derechos de los trabajadores de la Institución, en lo que respecta a la carrera profesional, desde Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura consideramos necesario un posicionamiento al respecto.

### **Exposición de motivos:**

La denuncia de la que nos hacemos eco, es referente a que la Corporación viene sistemáticamente “nombrando a dedo” puestos que la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) explícitamente especifica que deben ser adjudicados mediante Concurso de Provisión de Puestos, tal y como señala el Comité de Empresa y la Junta de Personal.

Esta situación está provocando que muchos trabajadores vean vulnerados sus derechos, ya que no se concursa la de Provisión de Puestos especificados en la RPT, sino que se otorgan mediante decretos que se prolonga durante años, imposibilitando de esta forma, que otros trabajadores puedan aspirar a ocupar esos puestos.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO:**

1. El Pleno de La Corporación del Cabildo de Fuerteventura acuerda que a la mayor brevedad, se proceda a sacar a Concurso de Provisión de Puestos, los puestos vacantes que sean necesario ocupar y los que en estos momentos se vienen ocupando vía decreto.

En Fuerteventura, a 03 de marzo de 2016.



**Fdo. Alejandro Jorge Moreno.**

**Consejero de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura.**

**Ilustrísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo de Fuerteventura**

### **INTERVENCIONES:**

**D. Alejandro J. Jorge Moreno** explica la moción.

**D<sup>a</sup> Odaya Quintana Alemán.** El grupo político Podemos apoya la moción pero quizá queda corta en materia de conciliación familiar, etc.

**D. Francisco M. Artiles Sánchez.** El grupo político Popular apoya la moción para que la gestión sea mejor y más transparente.

**D. Blas Acosta Cabrera** manifiesta que se está trabajando en el tema y apoyan la moción.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, **ACUERDA:**

Sacar a concurso la provisión de puestos de trabajo, los puestos vacantes que sean necesario ocupar y los que en estos momentos se vienen ocupando vía decreto.

**16.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL SR. PRESIDENTE, D. MARCIAL MORALES MARTÍN, SOLICITADA POR D. ALEJANDRO J. JORGE MORENO (R.E. N° 8377 DE FECHA 10/MARZO/2016) SOBRE LA SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.**



**Alejandro Jorge Moreno**, consejero de este Cabildo, en representación de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura, cuyos datos identificativos ya figuran en esta Institución, al amparo de la Ley vigente, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente solicitud de **COMPARECENCIA:**

Tras el comunicado hecho público en diversos medios de comunicación por parte del Ayuntamiento de Antigua, en el cual se acusa al Gobierno de este Cabildo de bloquear el desarrollo del municipio, realizando una amplia argumentación. Solicito que se incluya en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario que se celebre, la Comparecencia del señor Presidente Marcial Morales, al objeto que dé explicaciones sobre esta situación.

En Fuerteventura, a 10 de marzo de 2016.



**Fdo. Alejandro Jorge Moreno.**

**Consejero de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura.**

**Ilustrísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo de Fuerteventura**

**INTERVENCIONES:**

**D. Alejandro J. Jorge Moreno** explica la moción que sólo busca esclarecer la situación con el Ayuntamiento de Antigua. Pasaría por escrito las dudas y las preguntas a formular.

**D. Rafael Páez Santana** explica que en los 9 meses de gobierno se han dado muestras de transparencia y colaboración con los grupos. Se ha aceptado las comparecencias pedidas pero no quieren que esta herramienta de control se pervierta. Deben reservarse para cuestiones de más entidad que una nota de prensa de disconformidad. Se colabora con todos los alcaldes y por eso no aceptan esta comparecencia.

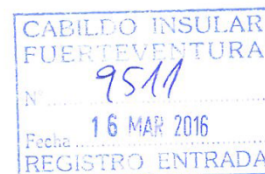
**D. Alejandro J. Jorge Moreno** señala que no se puede menospreciar la queja de bloqueo institucional formulada por un Alcalde legítimo, y su grupo se ha hecho eco de esa crítica y creen que su iniciativa merece respeto.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por 13 votos en contra (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE), y 7 votos a favor (3 del grupo político Partido Popular, 3 del grupo político Podemos, y 1 del grupo Mixto), **ACUERDA:**

Desestimar la comparecencia.

**17.- MOCIÓN DE D. ALEJANDRO J. JORGE MORENO (R.E. Nº 9511 DE FECHA 16/MARZO/2016) RELATIVA A “INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE LA CORPORACIÓN”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



**Alejandro Jorge Moreno**, consejero de este Cabildo, en representación de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura, cuyos datos identificativos ya figuran en esta Institución, al amparo de la Ley vigente, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y posterior votación la siguiente **MOCIÓN**:

**Preámbulo:**

La actividad política actual, requiere gracias a la insistencia ciudadana, que se informe con transparencia y rigor por parte de los partidos políticos que conforman las diferentes instituciones. El Cabildo de Fuerteventura no debe ser una excepción.

**Exposición de motivos:**

El Cabildo de Fuerteventura tiene como ventana virtual, su página web, cuyo contenido debe abarcar toda la actividad que esta Institución genera, además de servir como herramienta canalizadora para la realización de gestiones por parte de los ciudadanos y ciudadanas.

Una parte importante de la actividad del Cabildo la realizan los Grupos Políticos, unos formando parte del Gobierno y otros haciendo su labor fiscalizadora desde la Oposición. Esta realidad en cambio, no se ve reflejada en la página web de la Institución en lo que respecta a los Grupos Políticos que forman la parte opositora al Gobierno.

Por transparencia y justicia, consideramos necesario que en el apartado de los Grupos Políticos se incluya la actividad de cada uno de ellos, mociones, ruegos, preguntas, notas de prensa referentes a propuestas concretas, solicitudes de

comparecencias y propuestas de resolución (una vez aprobado el nuevo Reglamento Orgánico).

Estamos convencidos que esta medida es muy positiva y contribuye a informar verazmente de todo lo que acontece en la Institución.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO:**

1. El Pleno de La Corporación del Cabildo de Fuerteventura acuerda que a partir de este momento, toda la actividad que generan los Grupos Políticos será incluida en la página web oficial [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es) (notas de prensa con propuestas concretas, solicitud de comparecencias, propuestas de resolución, ruegos, preguntas y mociones).

En Fuerteventura, a 15 de marzo de 2016.



**Fdo. Alejandro Jorge Moreno.**  
**Consejero de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura.**

**Ilustrísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo de Fuerteventura**

**INTERVENCIONES:**

**D. Alejandro J. Jorge Moreno** explica la moción. Asume retirar de la propuesta las referencias a las notas de prensa y limitarla a la información institucional.

**D. Andrés Briansó Cárcamo** propone que se aborde en el reglamento orgánico, artículo 73.5) donde ya está previsto. Por eso propone dejar el debate para el reglamento.

**D. Alejandro J. Jorge Moreno** se muestra de acuerdo y retira la moción.

**18.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CC. Y PSOE DE FECHA 28/MARZO/2016, RELATIVA A LA ESCLAVITUD INFANTIL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



## MOCIÓN DE LOS GRUPOS C.C. Y PSOE AL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La explotación infantil es la utilización, para fines económicos o de otra índole, de menores de edad por parte de adultos, afectando con ello el desarrollo personal y emocional de los menores y el disfrute de sus derechos.

Según el informe elaborado por la IOT en 2015, aproximadamente 168 millones de niños son víctimas del trabajo infantil; aunque nadie sabe exactamente cuántos niños y niñas están sometidos a esta esclavitud, no existen estadísticas fiables, puesto que buena parte de la explotación laboral infantil es clandestina o se realiza en sectores económicos informales. Muchos analistas hablan de que son más 400 millones los menores sometidos a la esclavitud, la mayoría en los países empobrecidos. El Convenio número 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, que entró en vigor en España el 02 de abril de 2001, exhorta a los países a adoptar medidas inmediatas y eficaces para eliminar estas y otras formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

Así mismo, la convención sobre los derechos del niño, de obligatorio cumplimiento para los estados firmantes, reconoce que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración. Recogiendo en sus artículos del 32 al 37 el derecho de los niños y las niñas a recibir protección contra todas las formas de explotación existentes.

El orden económico vigente ha convertido el trabajo esclavo de los menores en un instrumento de competencia en los circuitos comerciales internacionales. Poderosas empresas utilizan a los menores mediante subcontrataciones en países del tercer mundo, con el fin de abaratar unas mercancías que venden en otros lugares, y que los menores nunca llegan a disfrutar. De esta forma la explotación laboral de los desamparados está aumentando en todos los sectores, tanto en la agricultura como en la industria y en los servicios.

Con la agudización del fenómeno de la pobreza constatamos la existencia del fenómeno de la esclavitud, que creíamos desaparecido hace más de un siglo. Una esclavitud que afecta sobre todo a los niños y niñas, y que aumenta en todo el mundo, que se multiplica en los países empobrecidos, y que reaparece en los países más "desarrollados".

Este círculo vicioso amenaza con crecer y estrangular las próximas generaciones porque la pequeña ganancia a corto plazo de estos negocios, se consigue a costa de una pérdida incalculable a largo plazo. La pobreza engendra esclavitud infantil, y ésta a su vez impide la educación, provoca problemas de salud y desarrollo, y revierte en una mayor pobreza.

Este año se conmemoran los 21 años del asesinato de Iqbal Masih, niño esclavo, militante del Frente de Liberación del Trabajo Forzado de Pakistán, desde donde luchó contra la esclavitud infantil, y consiguió cerrar empresas en las que se explotaba a menores. Fue asesinado por la "mafia de las alfombras" el 16 de Abril de 1995, su testimonio de lucha y valentía que no pasó desapercibido por la comunidad internacional, y desde entonces esa fecha es un referente en la denuncia y en la lucha contra la esclavitud Infantil.

Nos encontramos así con millones de niños y niñas condenados a la esclavitud, con la pasividad o complicidad de los organismos internacionales y de los gobiernos que son los responsables de las políticas económicas que generan la pobreza de la inmensa mayoría de la población.

Con el objetivo de reiterar el compromiso adquirido por del Cabildo Insular de Fuerteventura con esta causa, ya manifestado en la moción del pleno del 28 de Julio de 2000 y, fundamentado en lo expuesto, los grupos CC y PSOE someten a la consideración y en su caso aprobación al pleno del Excmo. Cabildo insular de Fuerteventura las siguientes propuestas:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Apoyar públicamente todas aquellas iniciativas tendentes a denunciar esta situación y a dar conocer esta realidad, y luchar contra las causas que generan la esclavitud infantil y la pobreza.

SEGUNDO.- Apoyar la conmemoración del día 16 de Abril como "Día Internacional contra la Esclavitud Infantil» en memoria de Iqbal Masih.

TERCERO.- Dirigimos al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España y a la Comunidad Europea, exigiendo el estudio y aplicación de medidas tendentes a garantizar, en las relaciones comerciales con otros países, que en los productos que se importan no sean elaborados con mano de obra infantil.

CUARTO.- Dirigimos a Naciones Unidas y a la OIT para que se tomen las medidas necesarias encaminadas a la abolición efectiva de la Esclavitud Infantil.

En Puerto del Rosario a 28 marzo de 2016

Portavoz del Grupo CC,

Fdo.: Rafael F. Páez Santana

Portavoz del Grupo PSC-PSOE,

Fdo.: Blas Acosta Cabrera

#### **INTERVENCIONES:**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ramos Medina** explica la moción.

**D. Andrés Briansó Cárcamo** presenta una enmienda por escrito porque considera que la moción debe ir más allá e intentar influir en países con los que hay lazos en el entorno.



EN FUERTEVENTURA  
**PODEMOS.**

CABILDO DE FUERTEVENTURA

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura:

**ENMIENDAS DE ADICIÓN DEL GRUPO PODEMOS a la propuesta número 18 del pleno del cabildo de Fuerteventura de cuatro de abril de 2016, relativa a la ESCLAVITUD INFANTIL**

QUINTO: Instar al Gobierno de Mauritania a que tome se comprometa y efectúe las siguientes medidas para seguir manteniendo las relaciones y la colaboración con el Cabildo de Fuerteventura:

- a) Instar al Gobierno de Mauritania a intensificar la lucha contra la esclavitud y la esclavitud y el trabajo infantil, y a perseguir los crímenes de esclavitud.
- b) Instar al Gobierno de Mauritania a suministrar una enseñanza obligatoria mediante el aumento de las tasas de escolarización de la enseñanza primaria y secundaria y la disminución de la tasa de abandono escolar.
- c) Instar al Gobierno de Mauritania a poner en libertad inmediata e incondicional a Brahim Bilal Ramdane, Djiby Sow y Biram Dah Abeid, considerados presos de conciencia, encarcelados exclusivamente por sus actividades pacíficas de lucha contra la esclavitud y que permanecen recluidos arbitrariamente en contra de la legislación mauritana y de los instrumentos internacionales ratificados por Mauritania.
- d) Instar al Gobierno de Mauritania para que cese la represión de los abolicionistas y dé reconocimiento legal a las organizaciones anti esclavistas.

SEXTO: El Cabildo de Fuerteventura no firmará acuerdos con países que realicen violaciones sistemáticas de los derechos humanos cuando en estos se apliquen medidas para mejorar las condiciones humanitarias y las libertades de la población.

SÉPTIMO: El Cabildo de Fuerteventura no invitará a representantes de gobiernos que realicen violaciones sistemáticas de los derechos humanos a ningún tipo de jornadas o actos, cuando estos no se comprometan a condenar las violaciones y tomar medidas para mejorar la vida de la población.

Andrés Briansó Cárcamo  
Portavoz del Grupo Político Podemos



**El Sr. Presidente** manifiesta que en la enmienda hay cuestiones a debatir y por eso plantea diferir la cuestión tras su estudio.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ramos Medina** señala que se trabajará en común, y se retira la moción.

**19.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS DE FECHA 28/MARZO/2016 RELATIVA A “MEJORAS SEGURIDAD VIAL, ISLA AMABLE CON LAS 2 RUEDAS”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



EN FUERTEVENTURA  
**PODEMOS.**

CABILDO DE FUERTEVENTURA

MOCIÓN 2016-09 de 28 de marzo de 2016

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el mismo

**MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS:**

**“MEJORAS SEGURIDAD VIAL, ISLA AMABLE CON LAS 2 RUEDAS”**

#### 1. ANTECEDENTES

Cada año fallecen decenas de motoristas y ciclistas en España y otros cientos resultan heridos de gravedad, la mayoría de las veces causando amputaciones de piernas y brazos como consecuencia del agresivo sistema de guardarraíles que rodean nuestras carreteras.

Estudios del *Instituto de Tráfico y Seguridad Vial* (INTRAS) nos alertan de que estos accidentes de usuarios de dos ruedas son los que mayor mortalidad registran, cifra que se duplica en los casos que existan guardarraíles.

Incluso en colisiones a una velocidad de 20km/h, los guardarraíles actuales actúan como guillotinas. Motoristas de todos los lugares y países del mundo luchan por su sustitución ya que es un sistema ideado para vehículos de cuatro ruedas pero en caso de accidente de una moto o bici el resultado puede ser:

- (1) El cuerpo impacta contra los postes del guardarraíl produciendo gravísimas lesiones en las personas, como traumatismos, amputaciones y en muchos casos la muerte.
- (2) El cuerpo se cuele por debajo del guardarraíl (no realizando la labor para la que está diseñado) pudiendo acabar en el carril contrario o fuera de la carretera.

## 2. COMPARATIVA INSTITUCIONAL

En la Unión Europea hace ya años que diversos países han adoptado numerosas medidas para frenar este tipo de accidentes, popularizándose las carreteras amables con motos y bicis e incluso publicitándolas como atractivos turísticos mediante rutas señalizadas y promovidas como opciones deportivas.

En España los Acuerdos de las Cámaras Legislativas defendiendo la necesaria y urgente sustitución de estos quitamiedos por otros medios más seguros se han adoptado mayoritariamente por unanimidad.

El propio Ministerio de Fomento ha anunciado en el Pleno del Senado (abril 2011) la sustitución de 1.500 kilómetros de guardarraíles en las carreteras de la red estatal, quedando fuera de su responsabilidad las carreteras autonómicas, pero exhortando a las instituciones competentes a continuar con esta iniciativa.

## 3. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISPRUDENCIA.

La Orden Circular 18/2004 prohíbe la utilización de los sistemas de doble T y se obliga a instalar sistemas alternativos a éste y a proteger los postes que todavía hay en las carreteras. Como resultado se elaboró una normativa (UNE 135900) que evalúa el comportamiento de los sistemas para protección de motociclistas en las barreras de seguridad y pretilles.

Los tribunales paulatinamente han ido reconociendo la peligrosidad de los quitamiedos, incluso han imputado responsabilidad a la administración por el riesgo que contrae frente al administrado si la causa del daño producido reside precisamente en esas medidas de seguridad que se han demostrado altamente peligrosas y causantes de unos daños muy severos, de forma que *“inciden en la quiebra de seguridad vial frente al administrado”*<sup>1</sup>.

Son numerosas las sentencias que reconocen importantes indemnizaciones a cargo de la administración por graves lesiones producidos al golpearse con los soportes de la vallas de protección vías públicas<sup>1</sup>

El propio Tribunal Supremo ha condenado a la Administración<sup>2</sup>, en casos en que la existencia de las biondas sencillas en el margen de la carretera hiciera que se agravaran las lesiones padecidas por motoristas, aun cuando la caída se produjera por una conducción negligente solo imputable al piloto. El TS ha llegado a reconocer que “*de no haber existido esos postes de sujeción el cuerpo habría continuado deslizándose por el arcén, o habría impactado contra otro sistema de protección sin seccionarle dos extremidades*”, como sucedió.

Lo que debemos tener en cuenta es que pese a que la existencia de estos guardarrailles pueda ser ajustada a la normativa técnica vigente si finalmente este elemento de “protección” ocasiona lesiones a un usuario de la vía, pesa sobre la Administración el deber de indemnizar los daños por ella ocasionados.

---

1 Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca (30 julio 2007)

2 Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Madrid (27 de octubre de 2014)

3 Sentencias del TS de 13 de abril de 2011 y 7 de febrero de 2012

#### 4. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA INSTALACIÓN DE SPM<sup>4</sup>

##### I. **Accidentalidad previa:**

A través de este criterio se priorizará la instalación de SPM en aquellas curvas en las que en los tres últimos años se haya producido uno o más accidentes por salida de vía de motociclista, de carácter mortal o grave.

##### II. **Tramos más frecuentados por usuarios de 2 ruedas,** con propuestas de mejora:

- \*FV10: Puerto del Rosario-La Matilla Doble bionda en curvas, reparación de firme zona La Matilla.
- \*FV207: La Matilla-Rotonda El Almácigo (doble bionda en curvas, reparación firme en zona de Tefía)
- \*FV30: Rotonda el Almácigo-Pájara-Tuineje (doble bionda en curvas)
- \*FV605: Pájara-Costa Calma (doble bionda en curvas, firme mejorable en la zona de entrada a La Pared. Bache impotente antes del mirador de Sisacumbre dirección sur. Cruce peligroso entrada a Las Hermosas.
- \*FV2: Tramo Zoológico La Lajita direcciones norte y sur: (Doble bionda en curvas y firme en mal estado)
- \*FV20: Tramo Agua de Bueyes-Tuineje (doble bionda en curva)

### III. Elementos de riesgo y terraplenes:

Se considera como tercer criterio de prioridad el caso en que estén presentes, en el lado exterior de la curva, 'elementos de riesgo' a menos de 4,5 metros desde el borde de la calzada (pilares, postes, farolas,...) o esté presente un 'terraplén' de profundidad mayor o igual a 2 metros.

## 5. COMPETENCIA Y FUNCIONES DEL CABILDO EN CARRETERAS

### 4 Sistemas para Protección de Motoristas / Ciclistas

### 5 Normativa en materia de carreteras:

- Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias.
- Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias Decreto 157/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildo Insulares en materia de carreteras., de 8 de mayo.
- Decreto 112/2002, 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Orden del Ministerio de Fomento de 16 de diciembre de 1997, de Accesos a las carreteras del Estado, vías de servicio y construcción de instalaciones de servicio.

El Área de Carreteras del Cabildo de Fuerteventura ejerce las competencias y funciones en planificación, realización de estudios y proyectos así como en la construcción de carreteras de interés insular y dirección técnica de las obras.

También aparecen entre sus funciones la conservación, mantenimiento y defensa de las vías y su óptima utilización, incluyendo la señalización.

Además de actuaciones para mejora de la explotación y funcionalidad de la carretera, con la finalidad de mantener los parámetros de las condiciones tolerables en las carreteras existentes, según la normativa vigente.

## 6. PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Cabildo de Fuerteventura acuerda:

- 1) Realizar un estudio para la instalación de sistemas de protección en los guardarailes peligrosos presentes en las carreteras insulares con el objetivo de aumentar la seguridad de los usuarios de vehículos de dos ruedas.
- 2) Atender las peticiones de adecuación de firmes y propuestas de mejora de seguridad vial realizadas por los colectivos de ciclistas y motoristas recogidas en esta moción.



Andrés Briansó

Portavoz del Grupo Político Podemos

# PLANO DE CARRETERAS

LEYENDA

	Carretera de Tronco Regional
	Carretera de 1º Orden
	Carretera de 2º Orden

*Carretera frecuentada  
Motoristas/Ciclistas*



CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS  
SECCION DE CARRETERA



CARRETERAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA				
DENOMINACIÓN ACTUAL	ANTIGUA DENOMINACIÓN	TRAMO	LONGITUD (m)	TIPO DE CARRETERA
FV-1	CV-1	Puerto del Rosario-Dunas de Corralejo	24390	Convencional
FV-2	GC-630	Pto. del Rosario-Morro Jable	4600	Doble calzada
	CV-2		19540	Convencional
	GC-640		29600	Convencional
	GC-640		38400	Convencional (*)
FV-3		Circunvalación de Pto Rosario	7170	Convencional
FV-4	GC-620	Rotonda Gran Tarajal-Gran Tarajal	4270	Convencional
FV-10	GC-600	Puerto del Rosario- El Cotillo	37410	Convencional
	CV-4			Convencional
FV-20	GC-610	Puerto del Rosario-Rotonda de Gran Tarajal	18400	Convencional
	GC-610		12930	Convencional
	GC-620		9920	Convencional
FV-30	CV-3	Casillas del Angel-Betancuria-Pájara-Tuineje	9500	Convencional
	CV-3		6090	Convencional
	GC-620		7410	Convencional
	GC-620		4500	Convencional
	GC-620		4330	Convencional
	GC-620		7340	Convencional
FV-50	CV-6	Antigua- Cruce Pozo Negro	7830	Convencional
FV-56	CV-10	La Lajita- Rosa del James	8450	Convencional
FV-101	GC-600	La Oliva-Corralejo	15140	Convencional
FV-109	CV-9	Cruce del Combrillo- Lajares	5820	Convencional
				Convencional
FV-207	CV-7	La Matilla-Almacigo	10795	Convencional
FV-214	CV-14	FV1-Guisguy	4940	Convencional
FV-219	CV-19	FV10-El Time	2680	Convencional
FV-220	CV-20	FV10- La Asomada	1740	Convencional
FV-221	CV-21	Tefia-Los Molinos	8480	Convencional
FV-222	CV-22	Tetir - El Sordo	1675	Convencional
FV-224	CV-24	Tetir - Valle	1690	Convencional
FV-323	CV-23	Vega de Río Palma - Las Peñitas	2485	Convencional
FV-413	CV-13	Tramo Triquivijate-Antigua	4850	Convencional
FV-415	CV-15	Cruce de Los Alares - Valles de Ortega	3500	Convencional
FV-416	CV-16	Antigua- Valle de Santa Inés	3310	Convencional
FV-420	CV-6	Cruce Pozo Negro-Pozo Negro	5880	Convencional
FV-426	CV-26	FV20-Casillas Morales	2440	Convencional
FV-511	CV-11	Tesejerague - FV2	5685	Convencional
FV-512	CV-12	FV4 - Las Playitas	4525	Convencional
FV-520	GC-640	FV4 - Cruce de Araña	3580	Convencional
FV-525	CV-25	FV2 - Giniginamar	3555	Convencional
FV-605	CV-5	Pájara - La Pared	27660	Convencional
FV-617	CV-17	FV56 - Las Hermosas	7940	Convencional
FV-618	CV-18	FV56 - El Cardón	4250	Convencional
FV-621	CV-8	FV605-Ajuy	7700	Convencional
FV-627	CV-27	FV-621 - Buen Paso	1200	Convencional
FV-602	FV-2	Tramo antiguo de la FV-2	7130	Convencional

(\*) posee un tramo de autovía entre los pk-73+900 al pk-82+300  
El último tramo de la FV-2 cambio de longitud cuando se puso en servicio la autovía

### **INTERVENCIONES:**

**D. Andrés Briansó Cárcamo** explica la moción.

**D. Alejandro J. Jorge Moreno** señala que deberían habilitarse campañas de concienciación para la protección de los ciclistas.

**Dª Edilia Pérez Guerra** está de acuerdo en el fondo de la moción pero las referencias normativas son incorrectas porque están derogadas y sustituidas por otras medidas. Los informes señalan que no existen tramos de concentración de accidentes salvo Agua de Bueyes que ya se está estudiando. Por eso proponen matizar el primer apartado y que se retire el punto 2º porque el departamento de carreteras tiene planificadas y programadas las actuaciones en carreteras según la IMD y para garantizar la seguridad de todos los usuarios.

**D. Andrés Briansó Cárcamo** acepta modificar el apartado 1º “estudiar para buscar soluciones alternativas a los guardaraíles peligrosos”. En cuanto al apartado 2º, propone matizarlo según “el orden de prioridades establecidos por Ley”. Debe actuarse antes de que surjan los accidentes.

**Dª Edilia Pérez Guerra** manifiesta que el listado de actuaciones aportado no refleja las necesidades de las vías según el informe de Carreteras. Aceptar el punto segundo iría en contra de los trabajos del departamento de Carreteras. Ya se hacen tareas y trabajos de concienciación.

**D. Andrés Briansó Cárcamo** acepta suprimir el 2º párrafo.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, **ACUERDA:**

- 1) Realizar un estudio para buscar alternativas a los guardarailes peligrosos presentes en las carreteras insulares con el objetivo de aumentar la seguridad de los usuarios de vehículos de dos ruedas.

**20.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE Dª NATALIA ÉVORA SOTO, SOLICITADA POR EL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR (R.E. N° 12124 DE FECHA 29/MARZO/2016) AL OBJETO DE DAR CUENTA SOBRE LAS LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN DE SU CONSEJERÍA.**



Grupo Insular del  
Partido Popular



La Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Águeda Montelongo González, al amparo delo establecido en el artículo 105 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y 106 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, **Solicita** la inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria de la **Comparecencia de la Sra. Consejera Delegada de Medio Ambiente, Parque Móvil y Servicios, Dña. Natalia del Carmen Évora Soto, al objeto de dar cuenta sobre las líneas generales de acción de su Consejería.**

A los efectos,

*En Puerto del Rosario, 29 de marzo de 2016*

La portavoz,  
**PP**  
*partido popular*  
GRUPO DEL CABILDO  
DE FUERTEVENTURA  
Águeda Montelongo González  
6 588 99 47

**ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA**

**INTERVENCIONES:**

**D. Francisco M. Artilés Sánchez** señala que Fuerteventura es una isla con un elevado grado de protección ambiental. Quieren conocer las líneas generales de actuación de la Consejería de Medio Ambiente.

**D. Andrés Briansó Cárcamo.** El grupo político Podemos pide mayor concreción en las comparecencias.

**D. Rafael Páez Santana** reitera la disponibilidad del grupo de gobierno a comparecer pero referidos a cosas concretas y no a meras generalidades, por eso votan en contra.

En este punto se ausenta definitivamente D. Claudio Gutiérrez Vera.

**D. Francisco M. Artilés Sánchez.** Quieren hablar de vertederos, agentes de medio ambiente, etc. La concreción se puede aportar por escrito.

**D. Rafael Páez Santana.** En aras a la concreción pide que se concreten las solicitudes de comparecencia. En su caso, que se pida de nuevo pero concretando.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por 4 votos a favor (3 del grupo político Partido Popular, y 1 del grupo Mixto), 13 votos en contra (9 del grupo político Coalición Canaria, y 4 del grupo político PSOE), y 3 abstenciones (del grupo político Podemos), **ACUERDA:**

Desestimar la moción.

### **21.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS DE FECHA 29/MARZO/2016 RELATIVA A “RECHAZO AL ACUERDO UE-TURQUÍA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



**EN FUERTEVENTURA  
PODEMOS.**

CABILDO DE FUERTEVENTURA

MOCIÓN 2016-10 de 29 de marzo de 2016

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el mismo

#### **MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS:**

##### **“Moción de rechazo al Acuerdo UE-Turquía”**

El Consejo Europeo, donde están representados los Gobiernos de los 28 estados miembros de la Unión Europea, aprobó recientemente por unanimidad un acuerdo entre la Unión Europea y Turquía que es inaceptable jurídicamente, vergonzoso éticamente y totalmente ineficaz para resolver la crisis de derechos humanos y humanitaria que vive Europa. Más allá de unos arreglos cosméticos, este acuerdo sigue vulnerando las obligaciones de Europa con la legislación internacional de los derechos humanos. Y, lo que es igualmente grave, el Gobierno de España en funciones ha desatendido claramente el mandato recibido del Parlamento español al votar a favor de un acuerdo que no incluye las garantías exigidas por el legislador español para conseguir que dicho acuerdo respetase las obligaciones de España y la Unión Europea con los derechos de las personas refugiadas y migrantes, que no son números, sino mujeres, hombres, niños y niñas con derechos y dignidad.

El pasado miércoles, 16 de marzo, la Comisión Mixta del Congreso y del Senado para la Unión Europea aprobaba por unanimidad una declaración institucional que fijaba la postura del Parlamento español ante el principio de acuerdo alcanzado el día 7 de marzo de 2016, entre la Unión Europea y Turquía, para la deportación colectiva a ese país de cualquier persona que llegue a las fronteras europeas (incluidas las que quieran pedir asilo o huyen de persecución, conflictos o violaciones de derechos humanos) a cambio de una serie de contrapartidas (económicas, exención de visados, apertura de negociaciones de admisión, etcétera). Dicho principio de acuerdo fue denunciado por organismos de Naciones Unidas, múltiples organizaciones y amplios sectores de la sociedad civil en España y toda Europa por vulnerar de manera flagrante la legislación internacional de derechos humanos. A él se opusieron, de manera unánime, todos los grupos parlamentarios.

El acuerdo pretende afrontar esta crisis de derechos humanos con un plan de deportaciones «urgente y temporal» y con un claro enfoque de seguridad y control migratorio, en vez de abordando las causas profundas de esta crisis. Causas que tienen directa relación, por un lado, con el creciente olvido (desde hace años) de los valores fundacionales de la Unión Europea y los derechos humanos en sus políticas de asilo y migración y, por otro, con una política exterior que, demasiadas veces, ha puesto sus intereses geopolíticos, de seguridad y económicos por encima de los derechos humanos.

El acuerdo no recoge garantías expresas, como exigía el Parlamento español y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, de que todo proceso de expulsión o devolución de todas las personas (migrantes y refugiados) sea individualizado y con las debidas garantías. Solo habla del proceso para quien pide asilo.

El acuerdo tampoco establece las garantías exigidas por el Parlamento español de que Turquía reformará su legislación para respetar la legislación internacional de derechos humanos. Turquía no es un país seguro para todas las personas que van a ser devueltas. No tiene un sistema de asilo que garantice la protección y una solución duradera, no reconoce como personas refugiadas de la Convención de Ginebra a quienes no sean de nacionalidad europea (por ejemplo, a los miles de iraquíes, afganos, eritreos o somalíes que podrían ser devueltos). A las personas sirias solo les reconoce un estatuto de protección temporal insuficiente y sin adecuadas garantías. Además, como han denunciado ACNUR y diversas organizaciones de derechos humanos, en diversas ocasiones, muchas personas sirias o iraquíes han sido devueltas por el Gobierno turco a sus países de origen, lo que ha vulnerado el principio de no devolución. En el acuerdo no aparece ninguna garantía expresa de que Turquía respetara ese principio respecto a quienes sean devueltos a Turquía, una cláusula que estaba en los primeros borradores del acuerdo firmado.

Además, miles de personas refugiadas viven en Turquía en campos que no reúnen las condiciones adecuadas para una vida digna, en espacios donde las mujeres son muy vulnerables a la discriminación y violencia de género (incluida la trata) y donde miles de niños y niñas no son escolarizados. Se trata, además, de un país sobre el que la propia Unión Europea ha venido mostrando en el pasado preocupación por la situación de respeto a los derechos humanos: la situación de la oposición política, los defensores y las defensoras de derechos humanos (en especial, de los derechos de las mujeres), los periodistas y medios de comunicación, así como las minorías étnicas (especialmente la población kurda).

El acuerdo menciona que se agilizará la disponibilidad de 3.000 millones de euros (ampliable a otros 3.000) del Fondo Europeo para Refugiados para las personas sirias reconocidas bajo protección temporal en Turquía. Pero nada dice, como exigía el Parlamento, de cómo se reforzarán los mecanismos de control sobre el efectivo destino de dicha ayuda a Turquía.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Por todo ello, sometemos a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de Acuerdo, solicitando:

1. Mostrar su rechazo al acuerdo UE-Turquía por resultar ineficaz para resolver el drama humanitario de los refugiados, suponer una medida que encubre deportaciones colectivas en contra de la legislación internacional de derechos humanos, y resultar en la práctica una externalización del control de fronteras a cambio de prebendas económicas y políticas a Turquía.
2. Instar al ejecutivo español que retire el apoyo a dicho acuerdo en virtud del mandato recibido del Parlamento español de no votar a favor de un acuerdo que no incluya las garantías de respeto de las obligaciones de España y la Unión Europea con los derechos de las personas refugiadas y migrantes.
3. Instar al Gobierno de España a que articule vías legales y seguras de entrada en España, restableciendo la posibilidad de solicitar protección internacional en todas las embajadas y consulados españoles y habilitar la concesión de visados humanitarios.
4. Instar al Gobierno de España a que elimine la exigencia del visado de tránsito por parte de España para aquellas personas que proceden de países en conflicto, especialmente Siria.

2. Instar al ejecutivo español que retire el apoyo a dicho acuerdo en virtud del mandato recibido del Parlamento español de no votar a favor de un acuerdo que no incluya las garantías de respeto de las obligaciones de España y la Unión Europea con los derechos de las personas refugiadas y migrantes.
3. Instar al Gobierno de España a que articule vías legales y seguras de entrada en España, restableciendo la posibilidad de solicitar protección internacional en todas las embajadas y consulados españoles y habilitar la concesión de visados humanitarios.
4. Instar al Gobierno de España a que elimine la exigencia del visado de tránsito por parte de España para aquellas personas que proceden de países en conflicto, especialmente Siria.

#### **INTERVENCIONES:**

**D<sup>a</sup> Odaya Quintana Alemán** explica la moción. Propone una idea para que en el próximo pleno se destinen 50.000 € para apoyar la gestión de CEAR y Cruz Roja o a los dos Ayuntamientos de las islas griegas que soportan la llegada de inmigrantes.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros Asistentes, **ACUERDA:**

1. Mostrar su rechazo al acuerdo UE-Turquía por resultar ineficaz para resolver el drama humanitario de los refugiados, suponer una medida que encubre deportaciones colectivas en contra de la legislación internacional de derechos humanos, y resultar en la práctica una externalización del control de fronteras a cambio de prebendas económicas y políticas a Turquía.
2. Instar al ejecutivo español que retire el apoyo a dicho acuerdo en virtud del mandato recibido del Parlamento español de no votar a favor de un acuerdo que no incluya las garantías de respeto de las obligaciones de España y la Unión Europea con los derechos de las personas refugiadas y migrantes.
3. Instar al Gobierno de España a que articule vías legales y seguras de entrada en España, restableciendo la posibilidad de solicitar protección internacional en todas las embajadas y consulados españoles y habilitar la concesión de visados humanitarios.
4. Instar al gobierno de España a que elimine la exigencia del visado de tránsito por parte de España para aquellas personas que proceden de países en conflicto, especialmente Siria.
5. Instar al Gobierno de España a agilizar el proceso de reubicación ya aprobado por la Comisión Europea y con el que nuestro país se ha comprometido.
6. Comunicar la adopción del presente acuerdo al Gobierno de Canarias para que valore las actuaciones que estime oportunas; a la Federación Canaria de Islas (FECAI) y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para que se haga extensivo a sus miembros.